

Tegucigalpa, MDC., 2 de diciembre de 2024

Departamento de Contaduría Banco Central De Honduras

INVERSIÓN FINANCIERA (NO APLICA)

De conformidad con los Artículos 342 de la Constitución de la República de Honduras; 4, 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras, esta institución únicamente podrá incrementar su capital mediante la constitución de las reservas de capital, nuevos aportes y donaciones, por tanto, se denota con respecto a la administración de las reservas monetarias internacionales, es de observar que estas son invertidas bajo los principios de seguridad, liquidez y rendimiento; es decir el propósito fundamental es asegurarlas y están enmarcadas en lo que se constituye como secreto bancario; por lo que, están clasificadas como información reservada, conforme al Acuerdo No.02/2018 del 20 de abril de 2018, Acuerdo No.08/2023 del 25 de mayo de 2023 y la Resolución No.40-2010 del 17 de noviembre de 2010-IAIP.

Licenciado Carlos Roberto Andino Zuniga

Jefe Departamento de Contaduría

Una pequeña decisión puede cambiar la economía ;Ahorra energía y combustible hoy!

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas, Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras P.B.X. (504) 2262-3700

